

**CUMPLIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA  
GESTIÓN Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO  
DE RELACIONES EXTERIORES. (LEY 19.999)  
RESULTADOS AÑO 2016.**

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Nota Técnica	Meta año 2016	Valores Numerador y Denominador usados para determinar la meta año 2016	Resultado Efectivo año 2016	Valores Numerador y Denominador de resultados efectivos año 2016	Unidad de Medida	Razón Incumplimiento
1	Días promedio de respuesta a Consuelos en la tramitación de solicitudes de Certificación de Supervivencia en IPS	Sumatoria de los días de procesamiento de solicitudes de certificación de supervivencia ante IPS/Total de solicitudes de certificación de supervivencia recibidas en el año t	1	18 días	(57852/3214)	15 días	(43527/2864)	Días	No Aplica
2	Porcentaje de solicitudes de visa de turismo que son resueltas en no más de 20 días respecto del total de solicitudes de visa de turismo resueltas en el año t	(N° de solicitudes de visas de turismo resueltas en no más de 20 días en el año t /total de solicitudes de visa de turismo resueltas en el año t)*100	2	95%	(2736/2880)	99%	(3113/3133)	%	No Aplica

3	Porcentaje de avance en el proceso de implementación de la Apostilla en el año t	(Número de componente del proceso de Apostilla ejecutados en el año t /total de componentes de la Implementación del proceso y sistema de Apostilla en Minrel)*100	3	60%	(3/5)	100%	(5/5)	%	No Aplica
4	Porcentaje de actividades de profundización de la relación bilateral de Chile, con aquellos países de especial interés, en el año t	(Número de actividades de profundización de la relación bilateral de Chile efectuadas en el año t /Total de actividades de profundización de la relación bilateral de Chile programadas en el año t-1)*100	4	79%	(11/14)	79%	(11/14)	%	No Aplica
5	Porcentaje de cobertura regional, en países latinoamericanos, de proyectos acogidos al Programa de Actividades Específicas en el	(Número de países de Latinoamérica en los cuales se ejecuta al menos una actividad PAEE en el año t/Número de países del ámbito	5	62%	(13/21)	62%	(13/21)	%	No Aplica

	Exterior (PAEE), en el año t	latinoamericano que cuentan con una Embajada y/o Consulado General acreditado en Chile)*100							
6	Porcentaje de Consejos de la Sociedad Civil del Ministerio de Relaciones Exteriores realizados durante el año t.	(Número de Consejos de la Sociedad Civil del Min. De Relaciones Exteriores, realizados en el año t/Número de Consejos de la Sociedad Civil del Min. De Relaciones Exteriores, programados de realizar en el año t)*100	6	80%	(4/5)	140%	(7/5)	%	No Aplica
7	Porcentaje de países latinoamericanos con representación diplomática o consular en los cuales se realizan actividades culturales en el año t	(Número de países latinoamericanos con representación diplomática o consular en los que se realizan actividades culturales en el año t/ Total de países latinoamericanos	7	81%	(17/21)	81%	(17/21)	%	No Aplica

		con representación diplomática o consular en el año t)*100							
--	--	------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

**Notas Técnicas:**

**1.** La Certificación de Supervivencia es la solicitud que efectúa ante el Consulado de Chile correspondiente, un pensionado del Instituto de Previsión Social (IPS) u otro Organismo de la Seguridad Social Chilena, a objeto de que el Cónsul o algún Oficial Autorizado en su Calidad de Ministro de Fe Consular, Certifique por vía de Servicios Consulares, ante el Organismo Previsional, que él o la beneficiario(a) de una Pensión de ese IPS se encuentra vivo(a), a objeto de cumplir con la obligación anual de acreditar supervivencia exigida por el IPS y otros organismos previsionales.

El Consulado emite un Certificado de Supervivencia que será enviado a través de la Valija Diplomática, a la Dirección de Servicios Consulares-Departamento de Previsión Social, donde será legalizado y remitido al IPS para su registro e incorporación, con su correspondiente tramitación electrónica.

Se considerarán todas las solicitudes de certificación de supervivencia relacionadas con pensionados del IPS y CAPREDENA, excluyendo aquellas relacionadas con leyes de reparación, pues estas son procesadas en otra unidad.

El tiempo considerado comienza cuando la solicitud es enviada por un consulado al Departamento de Previsión Social de la Dirección de Servicios Consulares a través del Sistema de Atención Consular o cuando se trate de una solicitud recibida desde un Consulado y sea ingresada al sistema en el mismo Dpto. de Previsión Social. Dentro del cálculo no se considerará el tiempo que la solicitud está siendo procesada en el IPS. No se consideran aquellas solicitudes requeridas con carácter de urgente por parte del Consulado, pues estas últimas tienen un tratamiento y procesamiento especial.

La cantidad de solicitudes puede variar, por lo tanto el numerador y denominador son estimados a la fecha.

**2.** A este Ministerio le corresponde el procesamiento y análisis de solicitudes de visa, sean estas de turismo, sujeta a contrato o de residencia permanente, requeridas en los Consulados de Chile en el exterior.

Se considerará en esta oportunidad el procesamiento y análisis de las solicitudes de Visa de turismo (de ingreso simple, múltiple y para Hombres de Negocios) emitidas por los Consulados de Chile en el exterior, realizadas por extranjeros que desean visitar nuestro país por razones de turismo. Es importante realizar este seguimiento por tratarse de un proceso sensible donde los factores de seguridad nacional y de selección inmigratoria son los más relevantes.

El tiempo considerado comienza una vez recibida la solicitud por el Departamento de Inmigración de la Dirección de Política Consular, dado que el procesamiento de las solicitudes de visa es realizado en forma electrónica, a través del módulo de Solicitudes de Visas del Sistema de Atención Consular SAC, implementado en el 99% de nuestros consulados de profesión.

El tiempo considerado termina cuando se ha resuelto sugerir otorgar o denegar una visa de turismo y esta resolución es comunicada al Consulado respectivo. Cabe hacer presente que el 100% de las solicitudes de visa son resueltas, esto quiere decir, que todas las solicitudes de visa terminan en una resolución de otorgamiento o denegación.

En casos particulares, cuando se requiere de información adicional por parte de entidades contratantes, éstas hacen llegar dicha información a través de Oficina de Partes, posterior al inicio del análisis

La cantidad de solicitudes puede variar, por lo tanto el numerador y denominador son estimados a la fecha.

Finalmente, no se contabilizaran aquellas solicitudes de visas que vienen con la documentación incompleta, es decir, aquellas donde se realizan requerimientos al Consulado de más información

**3.** Chile implementará la Apostilla en el año 2016, bajo el supuesto del depósito del documento de adhesión a la conferencia, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.711. El desarrollo de este nuevo proceso será asumido por esta Secretaría de Estado constituyendo un desafío que sin duda significará un gran paso en beneficio de los ciudadanos y el desarrollo del país.

El reglamento de la Ley N° 20.711 dispone que la tramitación de la Apostilla se efectuará en forma centralizada y en línea, mediante un Sistema Electrónico Único de Apostilla de cargo del MINREL. Las autoridades competentes para expedir apostillas serán, dependiendo del tipo de documento que se quiere apostillar, el Subsecretario de Justicia y sus SEREMIS, los SEREMIS de Educación; los SEREMIS de Salud; Los Directores de Servicios de Salud y el intendente de prestadores de Salud; el Director Nacional y Directores Regionales del Servicio de Registro Civil e Identificación, constituyendo un sistema absolutamente descentralizado. La DIGECONSU estará facultada para expedir apostillas respecto de todo documento público emitido por cualquier autoridad y que se autentifique mediante el Sistema de qué trata el reglamento.

El documento a apostillar se incorpora al Sistema Electrónico Único de Apostillas completando los campos proporcionados generándose una apostilla electrónica a la que se le asignará un número único de ingreso, fechas de otorgamiento, el nombre y calidad jurídica del signatario y la firma electrónica de la autoridad competente. El Ministerio de Relaciones Exteriores será responsable de la creación del Registro de Firmas del Sistema Electrónico Único de Apostillas, que asignará a la autoridad apostillante un nombre de usuario, proporcionará una contraseña de acceso y una firma electrónica que permitirá apostillar.

El usuario recibirá una copia en papel de la apostilla electrónica expedida la que llevará impresa un número único de ingreso, a través del cual el interesado podrá verificar su autenticidad electrónicamente en el sitio web dispuesto para dicho efecto. Las autoridades competentes estarán habilitadas además, para emitir apostillas respecto de certificados otorgados por sus respectivos Servicios a través de un sistema en línea, generándose simultáneamente ambos documentos los que serán entregados al interesado.

El Sistema Electrónico Único de Apostillas, su administración, mantención, disponibilidad y seguridad estará a cargo del MINREL y se podrá acceder a éste desde el sitio web [www.apostilla.gob.cl](http://www.apostilla.gob.cl), donde será posible verificar, utilizando el número único de ingreso, la autenticidad de la apostilla, la fecha de expedición, la firma de la autoridad competente y la imagen del documento apostillado, si fuese necesario.

Los componentes para su implementación son:

1. Desarrollo del sistema computacional a cargo de la Dirección de Informática y Comunicaciones
2. Campaña de Difusión, a cargo de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración.
3. Proceso de capacitación, a cargo de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración.
4. Infraestructura, a cargo de la Dirección de Asuntos Administrativos, Departamento de Infraestructura.
5. Dotación de personal, a cargo de la Dirección de Personas y Desarrollo Organizacional.

Se considerarán que el y/o los componentes están desarrollados cuando los procesos de infraestructura, desarrollo tecnológico final, recursos humanos, capacitación y difusión estén listos e implementados en el proyecto.

Actualmente el sistema se encuentra en etapa de Planificación de la Implementación, la Implementación comenzará con el deposito del instrumento, que arrancará oficialmente los componentes antes mencionados.

**4. Actividades de profundización:** Se refiere a todas aquellas instancias en las cuales las relaciones bilaterales entre los Estados se intensifican, declarando una voluntad explícita de materialización de objetivos comunes y de interrelación mutua de diversas temáticas, con el fin de materializar objetivos definidos en cada uno de ellas.

Las actividades que conforman un escenario de profundización de las relaciones bilaterales de Chile, para 2016, son las siguientes:

- 1) VIII Reunión Binacional de Ministros Chile Argentina

- 2) VI Reunión Binacional de Intendentes y Gobernadores Chile – Argentina
- 3) Seguimiento a los compromisos emanados del Tratado de Maipú Chile -Argentina
- 4) Participación efectiva en el Comité de Frontera Chile - Perú
- 5) Gestiones para la materialización de las Consultas Políticas Chile -Perú
- 6) Seguimiento a la preparación de la Visita de Estado de la Presidenta de la república al Reino de Suecia
- 7) Seguimiento a la preparación de la Visita del Santo Padre Francisco a Chile
- 8) Gestiones para la materialización de la primera sesión de la Comisión Binacional Permanente Chile -China
- 9) Profundización del Diálogo y Ampliación de la Relación Bilateral con Estados Unidos
- 10) Profundización de las relaciones con Asia Central
- 11) Prospección y profundización de las relaciones con países del Medio Oriente
- 12) Coordinación efectiva de las Embajadas de Chile en Centroamérica para aprovechar y potenciar los esfuerzos dirigidos a la proyección de Chile en el área
- 13) Actividades de profundización del Plan Chile – California
- 14) Actividades de profundización del Plan Chile – Massachusetts

**5. 1.** El Programa de Actividades Específicas en el Exterior (PAEE) tiene como función el financiar actividades de difusión de la Política Exterior de Chile. Dicho programa cuenta con un presupuesto regular. La selectividad de las actividades es exclusiva de la Dirección General de Política Exterior.

2. El universo de medición es el total de países del ámbito latinoamericano en el cual Chile posee una Embajada y/o Consulado General acreditado, siendo un total de 21; ellos son los siguientes:

NORTEAMÉRICA: México

CENTROAMÉRICA: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Costa Rica, Panamá.

CARIBE: Cuba, Haití, Jamaica, República Dominicana, Trinidad y Tobago.

SUDAMÉRICA: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Uruguay, Venezuela

**6.** Los Consejos de la Sociedad Civil son instancias de carácter democrático, cuyo fin es fortalecer la relación entre la Sociedad civil y los órganos del Estado, y participar en los procesos de consultas asociados a la toma de decisiones y seguimiento de las políticas públicas. Se componen de representantes de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, relacionadas con las temáticas de competencia de las instituciones públicas.

Además, es necesario recalcar que como participantes de la Sociedad Civil participan Consejeros representantes de las organizaciones de Chilenos residentes en el Exterior.

**7.** Mide las actividades financiadas con fondos concursables.



Los países con representación diplomática que componen el universo de medición son los siguientes: Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Brasil, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Cuba, Jamaica, Trinidad y Tobago, Haití, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, Nicaragua, México y República Dominicana.

Actividad cultural puede comprender aspectos plásticos (pintura, escultura, fotografía, serigrafía, cómic, arquitectura y similares); corporales (danza, teatro, canto); expresión popular folklórico (artesanía, cantos y danzas tradicionales o étnicos); música popular; cine (popular, documental, experimental); exposición literaria y poética.

Las actividades culturales contempladas para ser incorporadas dentro de la difusión en Latinoamérica son aquellas postuladas y seleccionadas para ser financiadas con cargo a los fondos concursables definidos por la Dirección de Asuntos Culturales de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Algunos ejemplos de actividades culturales son las siguientes:

- o Participación en ciclos y muestras de cine latinoamericano
- o Realización de muestras pictóricas
- o Participación en ferias y festivales literarios y poéticos
- o Extensión de las actividades del Santiago a mil a otras capitales sudamericanas (muestras teatrales)
- o Presentaciones folklóricas y similares.